

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00286-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-AGEBRE

Sr. (a)

Director (a) de la IE pública y privada de EBR del distrito de Pueblo Libre

Presente.-

Asunto: IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN LA PLAZA DE LA BANDERA
(PUEBLO LIBRE).

Referencia: a) Carta s/n de fecha 06 de mayo de 2024
b) Ley N° 28044. Ley General de Educación

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo e informarle que, a través del documento de la referencia a), el Sistema Nacional Todo el Perú con Valores y la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia comunica que, con motivo del inicio del mes de la patria, en el marco del Bicentenario de la consolidación de la Independencia del Perú y de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho, se estará izando el Pabellón Nacional en la Plaza de la Bandera (Pueblo Libre) el día lunes 1° de julio de 2024 a las 10:00 a.m., con el propósito de fomentar y promover la práctica de valores morales, cívicos y patrióticos.

En esa línea, ambas instituciones antes mencionadas, invitan a la participación de las escoltas, brigadieres generales, alcaldes escolares, fiscales escolares, policías escolares, brigadistas ambientales y de gestión del riesgo de desastres de las IIEE públicas y privadas **del distrito de Pueblo Libre**.

Por otra parte, en mérito al artículo 55° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece: *"El director es la máxima autoridad y el representante legal de la institución educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo"*; por lo que, usted como Director de la IE tiene la potestad de decidir y adoptar todas las medidas pertinentes, permisos, coordinaciones para el traslado, seguridad y protección de los estudiantes en caso considere viable la participación de éstos en el acto cívico protocolar señalado.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente;

Documento Firmado Digitalmente

Mg. NATHALY ELEODORA CANALES VARGAS

Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

NECV/JAGEBRE
JJRH/ETOE

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0439315 CLAVE: D6D3E4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918
La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627 / (01)561-9184
(01) 426-1562 / (01) 206-6666